



Villa de Soto, 27 de octubre de 2020.

Ref.: ECOBOTELLAS.

ORDENANZA Nº 1224 / 2020

VISTO:

La necesidad de contar con instrumentos legislativos para la preservación del medio ambiente de nuestra localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que la preservación del medio ambiente, como derecho colectivo o difuso, nos comprende a todos y, en consecuencia, a todos nos corresponde su cuidado.

En consonancia con esta toma de conciencia de la importancia que toma le tema la Constitución Nacional y Provincial, le brindan rango constitucional al derecho al medio ambiente.

Que en Villa de Soto, donde gozamos en plenitud de la bendición de la naturaleza en todo que hace nuestro medio ambiente, río y clima, debemos poner especial atención al cuidado de esta situación, evitando su degradación y volviendo ha su anterior estado, todo aquello que pueda ser modificado por la mano del hombre.

Que, el programa de eco-botellas, mediante el cual, botellas plásticas de entre 1 litro y 3 litros, rellenas con plásticos limpios y secos, que pesen mas de 200 gramos., pueden ser recibidas y acumuladas por el municipio, e imputar un crédito de cincuenta pesos (\$50) por cada botella a la cuenta de los contribuyentes, por mes y por cuenta, en la contribución por servicios a la propiedad, vendría a contribuir a la preservación del medio ambiente local.

POR TODO ELLO:

*EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DE SOTO
SANCIONA CON FUERZA DE*

ORDENANZA

Art. 1º: APROBAR el programa de eco-botellas, mediante el cual, botellas plásticas de entre 1 litro y 3 litros, rellenas con plásticos limpios y secos, que pesen más de 200 grs., pueden ser recibidas y acumuladas por el municipio, e imputar un crédito de cincuenta pesos (\$50) por cada botella a la cuenta de los contribuyentes, por mes y por cuenta, en la contribución por servicios a la propiedad, aceptándose dos (2) botellas por mes por contribuyentes.

Art. 2º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese Al Registro Municipal Y Archívese.-